

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N° 499-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 17 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-UNAJ-EPIER/PRES.ACQ, de fecha 20 de junio de 2023; Carta N° 008-2023-UNAJ-EPIER/DC.BPCC, de fecha 21 de junio de 2023; Informe N° 018-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 07 de julio de 2023; Carta N° 0179-2023/HPV-EPIER, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 039-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023; Carta N° 627-2023-FCI-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2023; Carta N° 664-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 092-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 001-2023-UNAJ-EPIER/PRES.ACQ, de fecha 01 de agosto de 2023; Carta N° 0202-2023/HPV-EPIER, de fecha 02 de agosto de 2023; Carta N° 695-2023-FCI-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; Carta N° 0103-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 03 de agosto de 2023; Carta N° 002-2023-UNAJ-EPIER/PRES.ACQ, de fecha 04 de agosto de 2023; Carta N° 0207-2023/HPV-EPIER, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N° 0117-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023; Oficio N° 0440-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023; Acuerdo N° 727-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 001-2023-UNAJ-EPIER/PRES.ACQ, de fecha 20 de junio de 2023, el estudiante Alexis Calloapaza Quispe, en calidad de presidente del Grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", solicita la inscripción del proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA";

Que, mediante Carta N° 008-2023-UNAJ-EPIER/DC.BPCC, de fecha 22 de junio de 2023, el Docente Benito Pepe Calsina Calsina, remite el proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el Grupo Polivalente "INTIMANTA RUWASQA PANELES", el cual cuenta con 10 estudiantes;

Que, mediante Informe N° 018-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 07 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, informa que de la revisión del Proyecto de Proyección Social titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", el proyecto cumple con todos los ítems y por lo tanto lo deriva para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0179-2023/HPV-EPIER, de fecha 10 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 039-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, con visto bueno remite el proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", para su revisión, evaluación y/o determinación;

Que, mediante Carta N° 664-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que en merito a los informes presentados por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables y la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, respectivamente, en los cuales se da el visto bueno al proyecto "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", lo remite para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 092-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, devuelve el proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", para el levantamiento de observaciones;



Que, mediante Informe N° 001-2023-UNAJ-EPIER/PRES.ACQ, de fecha 01 de agosto de 2023, el presidente del Grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", remite las subsanaciones de las observaciones del Grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", al proyecto "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA";

Que, mediante Carta N° 0202-2023/HPV-EPIER, de fecha 02 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", con las observaciones subsanadas para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 695-2023-FCI-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que el proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", fue subsanado de acuerdo a la Carta N° 092-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, por lo tanto lo deriva para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0103-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la revisión y evaluación del expediente, devuelve el proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNAJ-EPIER/PRES.ACQ, de fecha 04 de agosto de 2023, el presidente del Grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", remite las subsanaciones de las observaciones del Grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", al proyecto "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA" realizadas mediante Carta N° 0103-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ;

Carta N° 0207-2023/HPV-EPIER, de fecha 04 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", con las observación levantadas;

Que, mediante Informe N° 0117-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, informa que el proyecto titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", se encuentra dentro de las líneas de intervención de Proyección Social, por lo tanto con visto bueno lo remite a Vicepresidencia Académica para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0440-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el grupo "INTIMANTA RUWASQA PANELES", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 727-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el Grupo Polivalente "INTIMANTA RUWASQA PANELES";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, Artículo Primero.- ENCARGAR al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 17 y 18 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA", presentado por el Grupo Polivalente "INTIMANTA RUWASQA PANELES", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CALSINA CALSINA, BENITO PEPE	ASESOR
2	PANCA GALINDO, JHESUS WILSON	ASESOR
3	PIZARRO VIVEROS, HENRY	ASESOR
4	GARCÍA ESPINOZA, CEDIDEC	ASESORA
5	CALLOAPAZA QUISPE, ALEXIS	PRESIDENTE
6	LARICO ABADO, MAGALY KATERINE	VICEPRESIDENTA
7	CONDORI HINOJOSA, KELLY LIZBETH	SECRETARIA
8	QUISPE TORRES, GLENY ROCIO	TESORERA
9	GUTIERREZ ARAPA, RONY	VOCAL
10	TICONA PERALTA, VANESSA LIZBETH	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
11	CHAMBI HANCCO, DELMIRA SOLEDAD	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
12	TICONA QUISPE, NOEMI	MIEMBRO
13	MAMANI CHOQUEMAMANI, YERELIN	MIEMBRO
14	MACHACA MAYTA, KEVIN HERNANDO	MIEMBRO



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 499-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-82-0153-2023



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

KVCQ

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200